

REPUBLICA DEL ECUADOR 1010038
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
MEISON C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía MEISON C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de noviembre de 1990, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.90-2-1-1- 0003654 el 19 de diciembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.812 el 19 de diciembre de 1990
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina MEISON C.A. y tiene un plazo de duración de cien años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la adquisición, venta, administración, permuto y, arrendamiento de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de estos objetivos, podrá adquirir agencias y abrir sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero; asociarse a cualquier compañía ya constituida o intervenir en su constitución; celebrar contratos de administración o cuentas en participación; y, cualquier otro acto o contrato lícito o relacionado con su objeto social.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de ONCE MILLONES DE SUCRES dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/4.000,00; y en especie 10'996.000,00 mediante el aporte de un bien inmueble.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización de la Junta General para la compra, venta, cesión, permuto o enajenación, tanto de inmuebles como de acciones o participaciones de propiedad de la compañía.

ci.

Guayaquil, 20 de diciembre de 1990

Miguel Dávalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL